

1910



Recund. ^{da} de Contribuciones se aplique cantidad alguna:
al anticipo de los suministros de las tropas, median-
te que esta obligación correspondiente se atiende exclusiva-
mente por las oficinas de la Administración militar
con el importe de las consignaciones mensuales que
Hebe del Tesoro; y el Ayuntamiento acordo: Quedar
Enterado; que se oficie al Ministerio de Administra-
ción Militar de esta Provincia p.^a que de los lugares
establezca en esta Ciudad una factoría que por su
cuenta atiende exclusivamente al suministro de
las tropas, mediante a que el Ayuntamiento carece
de fondos y recursos con que poder hacer este anti-
cipo, pues que de lo contrario tendrá que verse
desatendido servicio tan preferente

Boletín n.º 24 Se dio lectura al boletín oficial n.º 24 y el Ayun-
tamiento acordo: Quedar enterado

Pl. orden: - El A. B. orden inserta en el mismo boletín por
la cual S. M. se ha dignado resolver lo comble
ciencia de las Contrib. que deben pagar las Admi-
nistraciones de Fincas Nacionales y que se les impon-
gan en la Territorial por recargos para cubrir
los presupuestos, provinciales, municipales y demas
que se hallan autorizados por la Ley; acordo: